



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

2486

12621

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 02620 13. ABR. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 05 de Abril de 2010, por doña **JEANNETTE GLORIA ULLOA HUILCÁN**, instando por la venta de su propiedad ubicada en Pasaje Pintor A. Pacheco Altamirano N° 1129-B que corresponde al departamento N° 203, piso 2°, de la población Claudio Arrau, de la Comuna de Colina, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **JEANNETTE GLORIA ULLOA HUILCÁN**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **JEANNETTE GLORIA ULLOA HUILCÁN**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 50 (V. y U) de 2009 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **JEANNETTE GLORIA ULLOA HUILCÁN**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **9905** número **15882** del año **2008** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **6205** número **10964** del año **2008**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago .-

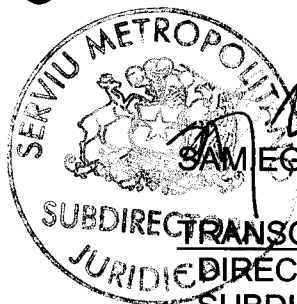
3.- Doña **JEANNETTE GLORIA ULLOA HUILCÁN**, conferirá mandato al **SERVIU** Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIRECTOR ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



SAMIEGE.OSC.civ

TRANScribir A:
DIRECCIÓN.

- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.76/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- OFICINA DE ARCHIVO CENTRALIZADO.
- INTERESADOS



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

09 APR 2010

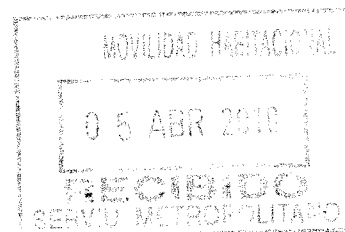
Señor

Jefe de departamento jurídico "Serviu"

Me presento a usted, soy Jeannette Ulloa huilcan mi motivo de esta carta es para pedirle la autorización de vender mi departamento, ya que yo soy una madre soltera y acá en colina que es donde yo vivo es muy difícil encontrar trabajo y otra cosa es que tengo que trabajar en algo que me acomode con el horario de estudios de mis hijos, bueno quiero vender para poder comprar cerca del domicilio de mis padres ya que mi mama me puede ver a mis hijos, para yo poder trabajar y así poder darles un mejor bienestar, porque de verdad abecés he pasado muchas necesidades a causa de no tener un trabajo, ruego a usted comprenderme atentamente se despide de usted Jeannette gloria Ulloa huilcan Rut 12.052.433 - K domiciliada en Arturo pacheco Altamirano Block 1129 Depto. 203 "B" de Colina, Solicitó a UD., una respuesta, de ante mano Muchas Gracias.

76/10.

Santiago 25de Marzo del 2010



D.MPEÑA

R.

B.1140224

C.4386391

2/1

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y
DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Del inmueble inscrito a Fojas 9905 Número 15882 del Registro de Propiedad del año 2008 ubicado en la comuna de COLINA que corresponde a Departamento número doscientos tres del segundo piso, del edificio ubicado en Pasaje Pintor A. Pacheco Altamirano mil ciento veintinueve - B, de la Población "Claudio Arrau", de propiedad de ULLOA HUILCAN JEANNETTE GLORIA.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA Y CINCO años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo DOS inscripción(es) vigente(s).-

- 1) SERVIDUMBRE : a Fs. 2118 Nro. 2521 del Año 1977 Rectificada a fojas 5777 N°6736 de 1979.
- 2) SERVIDUMBRE : a Fs. 874 Nro. 401 del Año 1990

REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA Y CINCO años los Indices del Registro de Interdiciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION : a Fs. 6205 Nro. 10964 del Año 2008 de enajenar y arrendar, por el plazo de 5 años, sin autorización del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ceder su uso y goce, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional ni destinarla a vivienda de recreación o veraneo.

Santiago, 26 de marzo del año 2010

Derechos \$ 6.600.-



1122-98D9-0C1D-0BD7
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Consulte validez en www.cbrchile.cl



Teresa Concha Rebolledo
Conservador de Bienes Raíces Suplente
Santiago